



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta Reglamentadora de Servicio Público

Negociado de Energía de Puerto Rico

**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
16 de diciembre 2020, 10:00 a.m.
Transmisión Remota¹**

AGENDA

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Quórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 9 de diciembre de 2020**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

A. Moción recibida en caso de Solicitud de Registro Cooperativa de Energía, Asunto: NEPR-CT-2020-0003, presentada por Cooperativa de Energía de San Salvador, Pirucho Coop:

1. Moción al Negociado de Energía de Puerto Rico (Negociado de Energía).

B. (2) Mociones recibidas en caso de la Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentadas por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Informe de Reclamaciones, Informe de Reparación de Luminarias y Solicitud de Determinación de Confidencialidad.
2. Solicitud de Aprobación de Reconciliación del Periodo de Septiembre a Noviembre 2020, Factores de las Cláusulas FCA, PPA y FOS para el Periodo de Enero a Marzo 2021 y Determinación de Confidencialidad y del Exhibit A-F.

¹ Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

C. (3) Mociones recibidas en caso de Coordinación de los esfuerzos de Planificación del Sistema - Transición Inicial de la Operación y Mantenimiento de Sistema de T&D, presentadas por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0008:

1. Solicitud de Extensión de un (1) día Laborable para Cumplir con la Orden;
2. Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación; y
3. Moción para Informar la participación del Grupo de LUMA en la Infraestructura y Planificación de Actividades de Recuperación.

D. (3) Escritos sometiendo comentarios en caso de la propuesta de la modificación de la Definición para el Término “Generación Fósil Altamente Eficiente”, Asunto: CEPR-MI-2016-0001:

1. Comentarios de la Asociación de Industriales de Puerto Rico;
2. Comentarios de AB Energy USA, LLC; y
3. Comentarios de la Autoridad.

E. (2) Mociones recibidas en caso de Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0007:

1. Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación; y
2. Solicitud de Modificación del Calendario Procesal.

VI. Asuntos Informativos:

A. (16) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Enmiendas a Contratos de Compraventa de Energía Renovables: Proyectos No-Operacionales. El Negociado de Energía tomó conocimiento de la Moción de 22 de septiembre, y en consecuencia dejó sin efecto su aprobación condicionada y ordenó el cierre y archivo, sin perjuicio, de los siguientes casos:

Xerta-Tec Solar I, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0003;
Solar Blue Bemoga, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0004;
Solaner Puerto Rico One, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0005;
Blue Beetle III, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0006;
PBJL Energy Corporation, Asunto: NEPR-AP-2020-0007;
CIRO One Salinas, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0008;
Guayama Solar Energy, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0009;

Solar Project San Juan, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0010;
Vega Baja Solar Project, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0011;
Renewable Energy Authority, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0012;
REA Energy Hatillo Solar Plant, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0013;
Caracol Solar LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0014;
Sierra Solar Farm, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0015;
Desarrollos del Norte Inc. d/b/ab Atenas Solar Farm, Asunto: NEPR-AP-2020-0016;
Irradia Energy Morovis, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0017; y
Resun Barceloneta, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0018.

El Negociado de Energía advirtió a la Autoridad, que cualquier petición respecto a los contratos de compraventa de energía de las compañías indicadas anteriormente será evaluada como un caso nuevo, tomando en cuenta las circunstancias que prevalezcan al momento de su presentación.

El Negociado de Energía ordenó a la Autoridad, que cualquier petición futura bajo el Artículo 6.32 de la Ley 57-2014, deberá incluir evidencia que la Junta de Supervisión Fiscal, cuando aplique, ha evaluado favorablemente el borrador del contrato de compraventa de energía en cuestión, como una condición para que la misma se considere presentada.

- B. Resolución y Orden, emitida en caso de Regulación para Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda, Asunto: NEPR-MI-2019-0015.** En la Resolución el Negociado de Energía aprobó el Reglamento de Respuesta a la Demanda.
- C. Resolución emitida en caso de Solicitud de Certificación de CEN Juncos Solar, LLC, Asunto: NEPR-CT-2019-0003.** En la Resolución el Negociado de Energía determinó que CEN Juncos Solar cumple con las condiciones establecidas en la Resolución de 28 de agosto de 2020. Por tanto, el Negociado de Energía certificó a CEN Juncos Solar como una Compañía de Servicio Eléctrico, de conformidad con las disposiciones del Reglamento 8701.
- D. Resolución emitida en caso de Revisión del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: CEPR-AP-2018-0001.** El Negociado de Energía denegó la Solicitud de las Organizaciones Ambientales Locales de 17 de noviembre de 2020, la Moción del Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica de Puerto Rico de 17 de noviembre de 2020 y la Moción del Fondo de Defensa Ambiental de 20 de noviembre de 2020 para que el proceso de implementación del Plan Integrado de Recursos continuara bajo el expediente administrativo CEPR-AP-2018-0001 en lugar del expediente administrativo NEPR-MI-2020-0012.

VII. Casos Nuevos:

El Negociado de Energía ha recibido dos (2) casos nuevos desde la pasada reunión del Pleno. Esto para un total de cuatrocientos noventa y dos (492) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 217

Aprobaciones: 29

Revisiones Formales: 197

Investigaciones: 4

Misceláneos: 41

Avisos de Incumplimiento: 2

Solicitudes de Interpretación: 2

De esos cuatrocientos noventa y dos (492) casos, cuatrocientos catorce (414) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos nuevos

VIX. Clausura